

Resolución de 23 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universitat de València por la que se convoca y se establecen las Bases Reguladoras para la convocatoria de una ayuda de iniciación a la investigación de la Cátedra Alcon – Fisabio – UVEG, en optometría y ciencias de la visión para estudiantes que cursen cuarto curso del grado en Óptica y Optometría, o el Máster de Optometría Avanzada y Ciencias de la Visión de esta Universidad durante el curso 2022-2023. [Exp. [CAT22-05-13-01](#)]

El Vicerectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 04 de abril de 2022, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 11 de abril de 2022) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

1.- Convocar y aprobar las bases reguladoras de una ayuda de iniciación a la investigación de la Cátedra Alcon – Fisabio – UVEG, en optometría y ciencias de la visión para estudiantes que cursen cuarto curso del grado en Óptica y Optometría, o el Máster de Optometría Avanzada y Ciencias de la Visión de esta Universidad durante el curso 2022-2023.

2.- Esta convocatoria se registrará por las bases que se publican en el anexo I.

3.- La ayuda se financia con cargo al capítulo VII del presupuesto 2022 de la Cátedra Alcon – Fisabio – UVEG, específica 20070834, por un importe de 1.000€. En el expediente respectivo figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de esta convocatoria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación

La Rectora, p.d. ([DOGV 11/04/2022](#))

Rosa M. Donat Beneito
Vicerrectora de Innovación y Transferencia



ANEXO I. BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE UNA AYUDA PARA LA INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN OPTOMETRÍA Y CIENCIAS DE LA VISIÓN PARA ESTUDIANTES QUE CURSEN CUARTO CURSO DEL GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA, O EL MÁSTER DE OPTOMETRÍA AVANZADA Y CIENCIAS DE LA VISIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD DURANTE EL CURSO 2022-2023.

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es promover el interés por el trabajo de investigación en el campo de la optometría y las ciencias de la visión entre los estudiantes de la Universitat de València, que durante el curso 2022-2023 finalicen los estudios de grado o que inicien los estudios de máster universitario oficial, mediante la asignación de una ayuda económica que les permita iniciarse en tareas de investigación vinculadas con esta área del conocimiento.

2. PARTICIPANTES

- 2.1. Estudiantes del grado Óptica y Optometría de la Universitat de València, que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cumpla los requisitos del punto 6.1.
- 2.2. Estudiantes de primer curso del Máster Optometría Avanzada y Ciencias de la Visión de la Universitat de València, que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cumplan los requisitos del punto 6.2.

3. NÚMERO DE AYUDA, CUANTÍA Y FINANCIACIÓN

- 3.1. Se convoca en régimen de concurrencia competitiva, una ayuda de iniciación a la investigación para el curso 2022-2023, en la Cátedra Alcon-Fisabio-UVEG, para estudiantes de cuarto curso del grado en Óptica y Optometría o del Máster en Optometría Avanzada y Ciencias de la Visión.
- 3.2. El importe de la ayuda, que asciende a un máximo de 1.000 euros, se hará efectivo a cargo del capítulo VII, específica 20070834, del presupuesto de gastos de la Cátedra Alcon-Fisabio-UVEG.
- 3.3. La dotación total y única de la ayuda para la persona beneficiaria es de 1.000 euros, que en ningún caso tiene consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación. La concesión de esta ayuda no comporta la exención del pago por parte de la persona beneficiaria de los precios públicos por servicios académicos.
- 3.4. La ayuda se tiene que disfrutar durante el curso académico 2022-2023, con una dedicación de 150 horas de carácter formativo.



4. RÉGIMEN DE LA AYUDA

- 4.1. La condición de persona beneficiaria de esta ayuda se puede obtener en un único curso académico y por una sola vez.
- 4.2. La percepción de la ayuda para la iniciación a la investigación no tiene en ningún caso efectos jurídico laborales entre la persona beneficiaria y la Universitat de València.
- 4.3. La colaboración que presta la persona beneficiaria está directamente vinculada con sus estudios y no supone en ningún caso la realización de tareas propias de un puesto de trabajo. Las tareas de iniciación a la investigación son supervisadas por el personal investigador adscrito a la Cátedra Alcon-Fisabio-UVEG o que colabora con ella, procedentes de cualquiera de las entidades que participan en la misma.

5. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La persona que se beneficia de esta ayuda tiene las obligaciones siguientes:

- a) Cumplir los requisitos y las condiciones establecidos para ser beneficiaria de la ayuda en la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación que haga falta para verificar, si procede, que se cumple y se posee efectivamente las condiciones de la concesión de la ayuda.
- c) Prestar la colaboración en los términos que prevea el proyecto propuesto por la Cátedra Alcon-FISABIO-UVEG en esta convocatoria durante el tiempo establecido (150 horas), entre la fecha de aceptación de estas ayudas y como máximo hasta el 15 de septiembre de 2023.
- d) En caso de publicación de resultados de investigación obtenidos durante el disfrute de esta ayuda, el estudiante o la estudiante tiene que hacer constar su condición de beneficiario o beneficiaria de una ayuda de iniciación a la investigación de la Universitat de València en la publicación correspondiente.
- e) Las personas solicitantes tendrán que estar supervisadas por profesorado doctor o personal investigador doctor vinculado a la Cátedra Alcon-Fisabio-UVEG.

6. REQUISITOS ACADÉMICOS

- 6.1. Puede obtener la ayuda para la iniciación a la investigación el o la estudiante del grado Óptica y Optometría de la Universitat de València, que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cumpla los requisitos que se indican a continuación.
 - a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario oficial.
 - b) Estar matriculado o matriculada el curso 2022-2023, de la totalidad de las asignaturas o créditos que les queden para acabar los estudios.



- c) Haber superado 175 créditos a la finalización del curso 2021-2022. En caso de que las personas candidatas opten para realizar créditos por participación en actividades universitarias o estén pendientes de incorporarlos a sus expedientes, tienen que indicar este hecho en el formulario de solicitud, apartado "Observaciones".
- d) Tener una nota media de los créditos aprobados a que se refiere el párrafo anterior de 7 puntos.

6.2. Así mismo, pueden obtener la ayuda para la iniciación a la investigación los estudiantes y las estudiantes de primer curso del Máster Optometría Avanzada y Ciencias de la Visión de la Universitat de València, que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cumplan los requisitos siguientes:

- a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de máster oficial o de doctor.
- b) Estar preinscrito o preinscrita en el curso 2022-2023, y por primera vez, de la totalidad de asignaturas o créditos del Máster en Optometría Avanzada y Ciencias de la Visión. En todo caso, los estudiantes y las estudiantes que solicitan la ayuda tendrán que confirmar la matrícula en el plazo que establezca la Facultat de Física para la matrícula en los másteres oficiales.
- c) Haber obtenido en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios previos que dan acceso al máster una nota media de 7,00 puntos.

6.3. Cálculo de la nota media del expediente académico.

6.3.1. Para calcular la nota media de cada candidato y candidata a efectos de esta convocatoria, se tiene que tomar la nota media de los expedientes académicos, en la escala 0-10.

6.3.2. Si en el expediente no figura la calificación numérica, la valoración de las calificaciones obtenidas se tiene que hacer de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:

- Matrícula de honor: 10,00 puntos.
- Sobresaliente: 9,00 puntos.
- Notable: 7,50 puntos.
- Aprobado: 5,50 puntos.
- Suspenso o no presentado: 2,50 puntos.

6.3.3. Para calcular la nota media hay que tener en cuenta las reglas siguientes:

- a) No se tienen que contabilizar los créditos que, según los planes de estudios, sólo se pueden calificar como «apto», ni el reconocimiento de créditos en que no haya calificación.
- b) Los créditos convalidados y los créditos adaptados se tienen que computar con la calificación obtenida en el centro o en los estudios de procedencia. Si no se especifica la calificación obtenida, se tienen que valorar como aprobado con 5,50 puntos.



- c) Para obtener la nota media, la puntuación de cada asignatura se tiene que ponderar en función del número de créditos que la integran, de acuerdo con la fórmula matemática siguiente:

$$V = \frac{P \cdot N_{Ca}}{N_{CT}}$$

V= Valor que resulta de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P= Puntuación de cada asignatura de acuerdo con la tabla de equivalencias.

N_{Ca} = Número de créditos que integran la asignatura.

N_{Ct}= Número total de créditos cursados.

Los valores resultantes de aplicar esta fórmula a cada asignatura se tienen que sumar y el resultado es la nota media final.

- d) Para el cumplimiento de los requisitos académicos, sólo hay que tener en cuenta las calificaciones que figuran consolidadas en el expediente a 31 de julio de 2022.
- e) En caso de solicitantes que cursan estudios de máster oficial, se valorará la nota media de los estudios que dieron acceso: grado o primero y segundo ciclo de licenciaturas o ingenierías.

7. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- 7.1. Las solicitudes se tienen que presentar, debidamente cumplimentadas, mediante el formulario incluido en el anexo II de esta convocatoria, a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.
- 7.2. Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: “Tipo de unidad”, Servicios universitarios, generales y centrales; “Órgano al que se dirige”, Servicio de Transferencia e Innovación; “Tramitación deseada”, Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En este [enlace](#) se puede consultar una guía de ayuda.
- 7.3. El plazo de presentación de la solicitud es desde **el día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) hasta el 20 de septiembre de 2022.**
- 7.4. Los candidatos sólo pueden presentar una solicitud. Si presentan más de una, sólo será tramitada la última.
- 7.5. Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad, lo siguiente:
- Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita la ayuda.
 - Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
 - Que sabe que la inexactitud de las circunstancias declaradas da lugar a la denegación o revocación de la ayuda.



- d) Que no está en ninguna circunstancia que recoge el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

8. DOCUMENTACIÓN

Con la solicitud, hay que aportar la documentación siguiente:

- a) En el caso de estudiantes de máster, si las calificaciones de los estudios previos proceden de otra institución académica diferente de la Universitat de València, hay que adjuntar copia de la certificación académica oficial, en la que tiene que figurar la nota media calculada según el baremo indicado en el punto 5.3 de estas bases. Además, si la universidad de origen es una universidad extranjera, las calificaciones tienen que estar convertidas al sistema de calificaciones español.
- b) Documentación justificativa de los méritos alegados en la solicitud.
- c) Currículum.

Se puede requerir a las personas solicitantes la presentación de los documentos originales para confrontarlos con los presentados, o cualquier otro documento que se considere necesario para la concesión de estas ayudas.

9. INSTRUCCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

9.1. La unidad de tramitación será el Servicio de Transferencia e Innovación de la Universitat de València.

9.2. Las notificaciones que tengan lugar en las diferentes fases de la instrucción se harán, si procede, a través del tablón oficial de la Universitat de València, sin perjuicio de la utilización adicional tanto del correo electrónico que haya indicado la persona solicitante en el formulario de solicitud, como de la página web del Departament d'Òptica i Optometria i Ciències de la Visió y de la web de la Càtedra Alcon-FISABIO-UVEG.

9.3. La convocatoria y la resolución de concesión de estas ayudas se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>) y se comunicará a todas las personas que solicitaron la ayuda. En la página web del Departament d'Òptica i Optometria i Ciències de la Visió y de la web de la Càtedra Alcon-FISABIO-UVEG se insertará un enlace al mencionado tablón oficial.

9.4. Una comisión paritaria formada por investigadores del Departamento de Óptica y Optometría y Ciencias de la Visión y FISABIO OFTALMOLOGÍA MÉDIA (FOM) evaluará a las personas candidatas y presentará una propuesta de concesión al Vicerrectorado de Transferencia e Innovación, órgano responsable de la resolución sobre la concesión. La composición de la comisión se publicará en la página web de UVCàtedres www.uv.es/uvcatadres y en la página web de la càtedra.

9.5. Dentro de los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, según dispone el artículo 25 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia resolverá sobre las ayudas.



10. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA AYUDA

La valoración de las solicitudes se hará sumando la puntuación obtenida según el baremo siguiente:

1. Nota media del expediente académico, calculada de acuerdo con el que se indica en el punto 5.3.
2. Realización de cursos de formación relacionados con la investigación (redacción de textos científicos, búsqueda bibliográfica, lenguajes de programación y estadística), valorados en función del nº de horas, hasta un máximo de 1 punto.
 - Cursos de hasta 5 horas: 0.1 puntos
 - Cursos de 6 a 10 horas: 0.2 puntos.
 - Cursos de más de 10 horas: 0.3 puntos.
3. Otros méritos, hasta 1 punto
 - Premio Extraordinario en estudios de grado: 0.5 puntos
 - Certificado B2 o superior en inglés: 0.2 puntos.
 - Participación como ponente en congresos o jornadas científicas: 0.05 punto x ponencia
 - Asistencia a congresos o jornadas científicas: 0.01 punto x congreso.

En los apartados 2 y 3, si algún candidato supera el máximo establecido, se normalizarán las puntuaciones de todos los candidatos, de manera que el que tenga la puntuación máxima le corresponda el límite superior del apartado.

Una vez asignada la puntuación, en caso que haya empate, tienen prioridad los expedientes con más asignaturas calificadas con matrícula de honor, en caso de persistir el empate, quien tenga más asignaturas calificadas con sobresaliente, notable, etc.

11. ACEPTACIÓN

Las personas beneficiarias de las ayudas tienen que comunicar por escrito la aceptación o la renuncia de la ayuda económica en el **plazo de 5 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión definitiva, y entregar el documento de aceptación en el registro electrónico de la Universitat de València. Adicionalmente, se enviará a la dirección de correo electrónico de la Cátedra, catedraalcon@uv.es.

Si no se entrega este documento en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la ayuda de acuerdo con el art. 94 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común. La Cátedra Alcon-FISABIO-UVEG, a través del Departamento de Óptica, Optometría y Ciencias de la Visión facilitará un modelo de aceptación y renuncia.



12. JUSTIFICACIÓN

Dentro del mes siguiente a la fecha máxima para la finalización de la colaboración, la directora de la Cátedra Alcon-FISABIO-UVEG emitirá una certificación acreditativa del cumplimiento de las 150 horas de colaboración y de los objetivos de formación. Esta certificación tiene el efecto de justificación de la subvención concedida de acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

13. INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas son incompatibles con las ayudas siguientes:

- Convocatoria de ayudas para la iniciación a la investigación para estudiantes que cursen estudios oficiales en centros propios de esta universidad en el curso académico 2022-2023.
- Ayudas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2022-2023, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Cualquier ayuda o contrato de carácter predoctoral, en el marco de convocatorias públicas de R+D+I.

14. REVOCACIÓN

Las concesiones de ayudas pueden ser revocadas, con reintegro total o parcial del importe, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 38/2003, general de subvenciones, por incumplimiento de las obligaciones referidas y si se descubre que en la concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que hay incompatibilidad con otros beneficios de este tipo. Así mismo, la ayuda puede ser revocada en el caso de anulación de matrícula.

15. NORMAS SUPLETORIAS

La Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 38/2003, general de subvenciones, rigen en todo aquello que, por analogía, sea aplicable al concurso y no esté establecido en estas bases.

16. RECURSOS

Contra la resolución sobre la concesión de las ayudas, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación.



17. TRANSPARENCIA Y DERECHO A LA INFORMACIÓN EN LA RECOGIDA DE DATOS

17.1. Datos del Responsable.

Universitat de València Estudi General.

CIF: Q4618001D

Av. Blasco Ibáñez 13 46010 València

lopd@uv.es

17.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

Los datos personales suministrados voluntariamente en este proceso de inscripción se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València, con la finalidad de tramitar la solicitud, así como llevar a término la gestión administrativa necesaria de conformidad con lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

17.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

17.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la solicitud, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de la ayuda concedida.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas en el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los nombres de las personas beneficiarias, del importe y el objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

17.5. Plazo de conservación de los datos

La Universitat de València conservará los datos de las inscripciones sin límite de tiempo, salvo que la ley disponga otra cosa.

17.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como



al derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigida al Delegat de Protecció de Dades a la Universitat de València.

17.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada la dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

17.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València

Se pueden consultar las políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>



 <p>VNIVERSITAT DE VALÈNCIA</p>	<p>ANEXO II</p>	<p>Exp.</p>
--	------------------------	-------------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS
Nombre	
Apellidos	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Méritos	
<p>Es necesario adjuntar con esta solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Currículum. • Documentación acreditativa de los méritos alegados 	

Fecha y Firma

Destino: Cátedra Alcon - Fisabio - UVEG
Departamento de Óptica y Optometría y Ciencias de la Visión

2	LOPD
<p><i>Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la ayuda de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</i></p> <p><i>Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es.</i></p> <p><i>Para más información sobre el tratamiento, pueden consultar las Bases reguladoras de la convocatoria de una ayuda de iniciación a la investigación de la Cátedra Alcon – Fisabio – UVEG, en optometría y ciencias de la visión para estudiantes que cursen cuarto curso del grado en Óptica y Optometría, o el Máster de Optometría Avanzada y Ciencias de la Visión de esta Universidad durante el curso 2022-2023</i></p>	